

nos. Iustitia

nos Justicia
 Fran^{co} falcon
 En Marcos guacallo
 Anguizanqui &

[illegible]

10
Y Continuar hasta fendera la cañal de en
padrona y remita todo los yndios de los
Pueblos q comprhende este Repartim. de la
Colagua para todo lo qual se haga la citacion
en forma. Y asi mismo se despache el Reado
devario para fendera al Justre Cavallo
fura el Regimiento de la dha Ciudad como
ya fendera al ameta q contribuye esta Pion.
a aquella Plaza. Y asi mismo se despache
ya el gofurn. conbemente para fendera al
Excurador General Al gacero de Agueros
y mimeras al asento de fylloma mediante
se fendera el mimeras al la Mota q con
tribuye el dho Pueblo de Cañona. Y eler azer
rbe a los gaceros q ha de fendera. Y contin
ar la dha fendera hasta fendera para qual
que sequi reien hallar pexentes a ella. Y ha
llen Y paze el pexuris q fendera lugar de
Dho dno fendera y en braren persona q en
su fendera fendera; fendera lo pexuris dno
do fendera =

Joseph de Salazar
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

En Cañona en ocho dias del mes de Agosto de

Joseph de Salazar
Buenos Aires
Juan Francisco Lopez
Carpenter

